



Mendoza, 30 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expte. CUY: 0009080/2018 y la NOTA-CUY: 0019537/2018, donde el Prof. Emmanuel Luis BERTOLA (D.N.I 29.781.232), egresado de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 02/97-C.D., Ord. 07/97-C.S. y Res. Ministerial 1856/97, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 10, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 02/97-C.D., Ord. 07/97-C.S. y Res. Ministerial 1856/97.

Que, en fs. 11, consta el informe del Departamento de Redacción y Control donde se ratifica la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 47/96-CS y su modificatoria Ordenanza 114/15-CS.

POR ELLO

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Expedir a nombre de Emmanuel Luis BERTOLA (D.N.I N° 29.781.232), egresado de esta Facultad, el diploma de *"Profesor Terapeuta de Grado Universitario en Deficientes Visuales"*.

ARTICULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo